

**RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES
TÉRMINOS DE REFERENCIA
INVITACIÓN ABIERTA No. 1038-FM-HILD-2026**

OBJETO DE LA INVITACIÓN: Contratar los servicios de implementación de la **RUTA HILADORAS DE AUTONOMÍA** el cual está orientado potenciar la autonomía económica de las mujeres dedicadas a las actividades de confección a través del fortalecimiento de sus capacidades productivas y organizativas.

NOTA: Los nombres de las personas jurídicas que presentaron preguntas en el marco de la invitación no serán publicados, se reemplazan por la denominación "terceros interesados".

TERCEROS INTERESADOS:

TERCERO INTERESADO No. 1: Comunicación recibida el 10 de marzo de 2026, dentro del plazo y horario establecido.

OBSERVACIÓN No. 1:

"1. En los términos de referencia se indica que el capital de trabajo debe corresponder al 20% del presupuesto; sin embargo, dicho presupuesto se divide en dos componentes: 1. Ejecución de las etapas del proyecto y 2. Entrega de capital productivo. ¿Podrían, por favor, aclararnos si el 20% del capital de trabajo debe calcularse sobre el presupuesto total (ejecución + capital semilla), o únicamente sobre el valor correspondiente a la ejecución de las etapas?"

RESPUESTA 1:

En atención a su observación, nos permitimos indicar que el parámetro de cumplimiento establecido para el indicador **capital de trabajo**, esto es mayor o igual al 20%, debe calcularse sobre el valor correspondiente a la prestación del servicio establecido en el numeral 2.5.1 teniendo en cuenta que este es el componente sobre el cual los proponentes presentan su propuesta económica, en consecuencia, se realizará el respectivo ajuste mediante adenda.

TERCERO INTERESADO No. 2: Comunicación recibida el 10 de marzo de 2026, dentro del plazo y horario establecido.

OBSERVACIÓN No. 1:

"¿Es posible que la misma entidad participe en las dos convocatorias abiertas, en el Programa de Hiladoras de Autonomía y en la convocatoria Programa de Fortalecimiento Productivo en Territorios Vicheros?"



RESPUESTA 2:

En atención a la observación presentada, nos permitimos aclarar que una misma organización o establecimiento sin ánimo de lucro colombiana de forma individual o conjunta podrá participar en ambas convocatorias, siempre y cuando cumpla de manera integral con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros y criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia de cada invitación.

En todo caso, la postulación deberá realizarse de forma independiente para cada invitación, allegando la totalidad de la documentación y soportes requeridos en cada una de ellas.

OBSERVACIÓN No. 2:

"En caso de ser viable participar en las dos convocatorias, ¿la experiencia técnica sería válida para las dos propuestas?"

RESPUESTA 3:

La experiencia técnica deberá acreditarse de manera independiente en cada una de las invitaciones, conforme a los requisitos habilitantes técnicos y criterios establecidos en los respectivos términos de referencia.

Lo anterior, en razón a que la experiencia solicitada responde al enfoque, alcance y particularidades técnicas propias de cada Ruta e invitación. En ese sentido, aunque una misma organización o establecimiento sin ánimo de lucro colombiana de forma individual o conjunta podrá participar en ambos procesos, la experiencia aportada deberá cumplir específicamente con las condiciones exigidas en cada uno de ellos, por lo que no es procedente acreditar una misma experiencia para ambas invitaciones.

OBSERVACIÓN No. 3:

"¿Es posible que el operador pueda plantear sesiones virtuales para el acompañamiento técnico?"

RESPUESTA 4:

En relación con su consulta, nos permitimos indicar que, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia de la Invitación Abierta No. 1038-FM-HILD-2026, no es posible que el operador plantee sesiones virtuales para el desarrollo del acompañamiento técnico. Lo anterior, en razón a que las actividades de asistencia técnica y acompañamiento para la autonomía deberán desarrollarse de manera presencial y grupal, garantizando espacios colectivos de encuentro con los respectivos apoyos logísticos. Asimismo, en las diferentes etapas de la Ruta se establece que las sesiones presenciales constituyen un requisito para el desarrollo de los procesos de diagnóstico, caracterización, asistencia técnica y acompañamiento psicosocial.



En este sentido, los encuentros deberán realizarse agrupando a las participantes por cercanía geográfica, conforme a los lineamientos técnicos y metodológicos definidos para la Ruta Hiladoras de Autonomía.

Finalmente, si bien se contempla la disposición de material complementario para consulta asincrónica a través de medios como correo electrónico o WhatsApp, este recurso no sustituye el desarrollo presencial del acompañamiento técnico, especialmente considerando la naturaleza práctica del proceso de fortalecimiento en confección.

Este documento se publica el **13 de marzo de 2026** en las páginas web www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA

